

ESTADO No. 043

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **29 de Abril del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SK7-16211	UNIÓN TEMPORAL LAGUNA	26/04/2019	409	<p><b>INFORMAR</b> al titular minero que no puede realizar labores de explotación, teniendo en cuenta que la Autorización Temporal e Intransferible N° SK7-16211 fue terminada mediante resolución N° 188 de 5 de marzo de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SKE-16211, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 010 del 11 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ.	26/04/2019	410	<p><b>INFORMAR</b> al titular minero que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FCG-111, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 009 del 11 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08179	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	26/04/2019	411	<p><b>1. RECORDAR</b> a la sociedad titular del contrato de concesión que no puede realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.</p>



**2. INFORMAR** a la sociedad titular que el contrato de concesión N°. ICQ-08179 se encuentra contractualmente en la segunda anualidad de la etapa de Explotación, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**3. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión, que Durante la visita no se observaron trabajos de explotación en el área del contrato de concesión, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**4. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión, que durante la visita no se observaron trabajos de explotación en el área del contrato de concesión, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**5. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión, que en lo relacionado con el manejo técnico no se pudieron determinar debido a que al momento de la visita de inspección no se encontró evidencia de actividades mineras por parte del titular, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**6. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión, que no se pudo verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, salud ocupacional y el cumplimiento del pago de la seguridad social de los trabajadores, debido a que el titulo no tiene personal contratado, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**7. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión, que Al momento de la visita en cuanto a las no conformidades ambientales no se pudieron evidenciar, debido a que no se registra actividad minera por parte de la sociedad titular, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**8. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

**9. INFORMAR** a la sociedad titular del contrato de concesión que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene Minera, así como las demás obligaciones contraídas, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 016 del 12 de abril de 2019.

**10. INFORMAR** al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-08179, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 016 del 12 de abril de 2019,



						el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
4.	<b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL</b>	SL7-09391	L & C CONSULTORÍAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S	26/04/2019	412	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular de la Autorización Temporal N° SL7-09391 que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. SL7-09391, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 04 del 10 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **29 de Abril de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**